

**EXENTA**

1306

SANTIAGO,

04 MAR 2010

N° \_\_\_\_\_ / **VISTOS:** Lo dispuesto en el Artículo 3 letra m) de la Ley N° 18.755 y sus respectivas modificaciones orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Resolución Exenta N° 2.561 del 2003 del Servicio Agrícola y Ganadero, que crea el Sistema Nacional de Inscripción de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios, y Resolución Exenta 2592 del 2003, del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece requisitos para la inspección y certificación sanitaria de exportación de productos y subproductos comestibles de origen animal.

#### CONSIDERANDO

1. Lo establecido en los procedimientos del Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación presentada por el establecimiento AGROINDUSTRIÁL EL PAICO LTDA., en la Oficina SAG TALAGANTE e ingresada con el N° 02, fecha 13 De Marzo del año 2009, y
3. Que producto de la evaluación realizada por la Autoridad Sanitaria de BRASIL, han aprobado al establecimiento AGROINDUSTRIÁL EL PAICO LTDA., a través del Listado de Productos Habilitados para Exportar a Brasil publicado en la pagina oficial del Ministerio de Agricultura, Pecuaria y Abastecimiento (MAPA), de fecha 26 de febrero del 2010.

#### RESUELVO

1. Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

<b>Razón Social:</b>	AGROINDUSTRIÁL EL PAICO LTDA.
<b>RUT:</b>	95.590.000-4
<b>Dirección:</b>	AV. LOS LIBERTADORES 1714. EL MONTE. REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO.
<b>Representante Legal:</b>	ENRIQUE REDLICH M.
<b>N° de Registro:</b>	13-07

<b>Mercado o País</b>	<b>Actividad (es)</b>	<b>Especie (s)</b>	<b>Producto (s)</b>
BRASIL	Faenadora, procesadora y almacen frigorífico	POLLOS Y PAVOS	Carne y subproductos comestibles.

2. Manténgase ésta habilitación mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre su cumplimiento a los requisitos que dieron lugar la aprobación de habilitación.

### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CLAUDIO TERNICIER GONZÁLEZ  
MÉDICO VETERINARIO  
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN PECUARIA

*[Handwritten signature]*  
OVP/ PCR/ VCF

#### DISTRIBUCIÓN

- Representante legal el /la Interesado/a del establecimiento
- Subdepartamento de Industria y Tecnología Pecuaria
- Director/a Regional del SAG De La Región Metropolitana De Santiago
- Jefe/a de Oficina SAG
- Archivo